



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 085

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, Dos (02) de Febrero del año dos mil veintitrés

(2021).

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD

Demandante: WILMER ALBERTO GALEANO LOPEZ

Demandado: NNA I.E.G.E. representada legalmente por su progenitora PAOLA ANDREA ECHEVERRI QUINTERO

Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00216-00

I.- ASUNTO

Dar traslado de la prueba de ADN, Practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo de Genética Forense a las partes intervinientes en el proceso de la Referencia.

II.- CONSIDERACIONES

Del resultado de la prueba de ADN Practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo de Genética Forense, en el proceso relacionado en el epígrafe; se hace necesario dar traslado a los interesados conforme lo dispone el artículo 386 numeral 2º Inciso segundo del Código General del Proceso.

Atendiendo el resultado de la Prueba, y en aras de garantizar los derechos del NNA I.E.G.E, el juzgado requerirá a la madre señora PAOLA ANDREA ECHEVERRI QUINTERO para que en el término de ejecutoria del presente auto informe, quien es presunto padre del NNA I.E.G.E.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

1º) DAR traslado a los interesados por el término de TRES (3) días del resultado de la prueba de ADN Practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo de Genética Forense, de conformidad con el artículo 386 numeral 2º Inciso segundo del Código General del Proceso.

2º) REQUERIR a la parte señora PAOLA ANDREA ECHEVERRI QUINTERO para que en el término de ejecutoria del presenta auto informe, quien es presunto padre del NNA I.E.G.E.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 03 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **016** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b77b1413d2d63bf4d8613748e6f012212e81fbaac49b4f9555482edf5a68f8**

Documento generado en 02/02/2023 04:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>